

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 5



DECRETO No.: 20181000002975

Fecha: 2018-05-02

Por el cual se crea e integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Alcaldía de Popayán

EI ALCALDE DE POPAYÁN

en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 269, 315 numeral 3, de la Constitución Política; artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que en consonancia con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, se establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

Que en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que artículo 2.2.22.2 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública"*, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende unos referentes, las políticas de desarrollo administrativo, una metodología, unas instancias y el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG.

Que la metodología del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, corresponde a un esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas e iniciativas gubernamentales que estén orientadas a fortalecer el desempeño institucional, en procura del cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno para la prestación de un mejor servicio al ciudadano.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, en su artículo 2.2.22.3.8, se determina el deber de integrar el Comité institucional de Gestión y Desempeño en cada una de las entidades públicas.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100 ^
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 5



DECRETO No.: 20181000002975

Fecha: 2018-05-02

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad y fijar su reglamento de funcionamiento.

En mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Crease el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, adoptado previamente en la entidad para el Sistema Único de Gestión. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO SEGUNDO. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO TERCERO: Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Popayán, está conformado por los siguientes funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Alcalde
2. Los Secretarios de despacho
3. Los Jefes de las Oficinas asesoras
4. El Jefe Oficina de la UMATA
5. El Jefe Oficina de Prensa
6. El Asesor de Sistemas

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Sus integrantes podrán, extraordinariamente, delegar la asistencia.

Parágrafo 3. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Parágrafo 4. El Jefe de la Oficina de Planeación será quien lo preside y ejercerá la Secretaría técnica, con las siguientes funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los trámites necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones del Comité, incluyendo la recepción de la información y respuesta a las peticiones (incluye las consultas), quejas, reclamos y sugerencias que se eleven al Comité sobre las materias de su competencia, de conformidad



DECRETO No.: 20181000002975

Fecha: 2018-05-02

con las políticas, procedimientos, planes y criterios establecidos por el marco normativo vigente.

2. Tramitar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
3. Prestar el apoyo logístico y brindar la información que en cualquier momento le solicite el Comité.
4. Elaborar, custodiar y conservar las actas de las sesiones.
5. Preparar la información que se le solicite al Comité y aquella necesaria para soportar la toma de decisiones por parte de sus miembros; igualmente, presentar los informes que le soliciten al Comité.
6. Recibir y tramitar las propuestas que los miembros del Comité presenten para su incorporación al orden del día de las sesiones.
7. Comunicar y notificar las actas del Comité y mantener un sistema de conservación y consulta de las mismas, de conformidad con el marco normativo vigente.
8. Las demás que se le asignen, compatibles y dentro del ámbito de las funciones propias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones.

1. Aprobar y hacer seguimiento, de manera periódica, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector respectivo, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector respectivo y los organismos de control, requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Tratar y resolver la agenda de las reuniones que se programen por cada uno de los temas acorde al asunto objeto de la citación.

X
2018-05-02

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04 Página 4 de 5



DECRETO No.: 20181000002975

Fecha: 2018-05-02

8. Definir el acompañamiento en metodologías y buenas prácticas en materia de gestión y desempeño que propendan por su fortalecimiento en la medida que el sistema de gestión de la entidad sea incipiente y requiera de un apoyo para su mejora.
9. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, incluidas las inherentes a aquellos comités de la entidad que se incorporan al Comité institucional de gestión y desempeño; por ende, estas funciones, aunque no se transcriban, se mantienen conforme al acto administrativo que las contiene.

ARTICULO QUINTO. Incorporación de Comités. Acorde al artículo primero de este Decreto, a concepto emitido por el Departamento administrativo de la función pública con radicado 20185000033121 y dada la necesidad de que se incluyan todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión de la entidad, se requiere que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica con fuerza de ley, sean incorporados al Comité institucional de gestión y desempeño. Por lo tanto, los siguientes comités y las funciones que estos desempeñaban, harán parte de dicho comité:

1. Comité de archivo
2. Comité de racionalización de trámites
3. Comité de gobierno en línea
4. Comité de capacitación y formación para el trabajo
5. Comité de incentivos
6. Comité de capacitación y estímulos

Parágrafo. Estos comités, en su orden, tienen como soporte normativo el Decreto 2578 de 2012, recomendación guías DAFP, Decreto 1151 de 2008 y el Decreto 1567 de 1998, este último, correspondiente a los numerales 4, 5 y 6. Aquellos comités con fuerza de ley creados en la entidad, se mantendrán en su estructura y operación normal (ejemplo: comité de contratación, comité de conciliaciones), de lo cual el Comité Institucional de Gestión y Desempeño necesita conocer los avances en sus actividades propias, debido a que constituyen temas de importancia y se requiere disponer de información integral para la toma de decisiones en el marco de las funciones del Comité Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Sesiones. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirán, como mínimo, dos veces en el año y en la medida que se programen las reuniones cuyo asunto sea el inherente a cada tema que se deba tratar, resolver y aprobar por parte de los integrantes de dicho comité. También, sus miembros se reunirán de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

Parágrafo. De cada reunión de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados y las decisiones adoptadas con el acatamiento del quorum respectivo. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité que asistieron a la sesión convocada.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 5 de 5



DECRETO No.: 20181000002975

Fecha: 2018-05-02

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 2018-05-02



CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Proyectó: Luis Alberto Molano L. 
Revisaron: Claudia Magali Hurtado H. 
Edier Martínez
Anexo: N.A.
Copia: N.A.
Archivado en: Decretos

x

